

EDICTO No. 2025-463

En la presente solicitud de registro N°318441 de la Marca **LA ESQUINA**, en la(s) clase(s) 36 de 13 de enero de 2025, propiedad de la Sociedad **AGENCIA NUEVO HUNG SHENG, S.A.**, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: YEZUBEY DORALYS CALVO DE LEON

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-9290 PANAMA, 24 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 318441, de la Marca de servicios, denominada **LA ESQUINA**, propiedad de **AGENCIA NUEVO HUNG SHENG, S.A.**, sociedad organizada según las leyes de **REPÚBLICA DE PANAMÁ**, para amparar los servicios en la(s) clase(s) 36.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1577761 de 13 de enero de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 25 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).


Licdo.(a): Yohaylin Glissant
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-464

En la presente solicitud de registro N°318446 de la Marca MP, en la(s) clase(s) 7 de 13 de enero de 2025, propiedad de la Sociedad MAC PUAR TRADE MARKS, S.L., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: PEDRESCHI Y PEDRESCHI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-9301 PANAMA, 24 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número **318446**, de la Marca de productos, denominada MP, propiedad de MAC PUAR TRADE MARKS, S.L., sociedad organizada según las leyes de España, para amparar los productos en la(s) clase(s) 7.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número **1892558764** de 13 de enero de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 25 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).

Yohaylin Glissant
Licdo.(a): Yohaylin Glissant
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-465

En la presente solicitud de registro N°318491 de la Marca NAZCA SAMBA, en la(s) clase(s) 3 de 15 de enero de 2025, propiedad de la Sociedad NAZCA COSMÉTICOS INDÚSTRIA E COMÉRCIO LTDA., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ALFARO FERRER & RAMIREZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-9306 PANAMA, 24 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

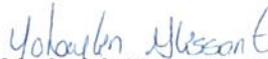
RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 318491, de la Marca de productos, denominada NAZCA SAMBA, propiedad de NAZCA COSMÉTICOS INDÚSTRIA E COMÉRCIO LTDA., sociedad organizada según las leyes de Brasil, para amparar los productos en la(s) clase(s) 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1519228 de 03 de enero de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 25 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).


Licdo.(a): Yohaylin Glissant
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-466

En la presente solicitud de registro N°318492 de la Marca NAZCA SAMBA, en la(s) clase(s) 3 de 15 de enero de 2025, propiedad de la Sociedad NAZCA COSMÉTICOS INDÚSTRIA E COMÉRCIO LTDA., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ALFARO FERRER & RAMIREZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-9307 PANAMA, 24 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

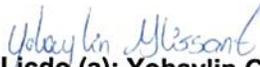
RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 318492, de la Marca de productos, denominada NAZCA SAMBA, propiedad de NAZCA COSMÉTICOS INDÚSTRIA E COMÉRCIO LTDA., sociedad organizada según las leyes de Brasil, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1519229 de 15 de enero de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 25 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).


Licdo.(a): Yohaylin Glissant
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-467

En la presente solicitud de registro N°318493 de la Marca NAZCA SAMBA, en la(s) clase(s) 3 de 15 de enero de 2025, propiedad de la Sociedad NAZCA COSMÉTICOS INDÚSTRIA E COMÉRCIO LTDA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ALFARO FERRER & RAMIREZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-9310 PANAMA, 24 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

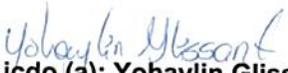
RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 318493, de la Marca de productos, denominada NAZCA SAMBA, propiedad de NAZCA COSMÉTICOS INDÚSTRIA E COMÉRCIO LTDA, sociedad organizada según las leyes de Brasil, para amparar los productos en la(s) clase(s) 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1519227 de 15 de enero de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 25 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).


Licdo.(a): Yohaylin Glissant
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-469

En la presente solicitud de registro N°318540 de la Marca XCAPE, en la(s) clase(s) 39 de 16 de enero de 2025, propiedad de la Sociedad XCAPE CANCUN S.L., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: FABREGA MOLINO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-9329 PANAMA, 24 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 318540, de la Marca de servicios, denominada XCAPE, propiedad de XCAPE CANCUN S.L., sociedad organizada según las leyes de España, para amparar los servicios en la(s) clase(s) 39.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1424159 de 16 de enero de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 25 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).

Yohaylin Glissant
Licdo.(a): Yohaylin Glissant
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-470

En la presente solicitud de registro N°318538 de la Marca G&G, en la(s) clase(s) 9 de 16 de enero de 2025, propiedad de la Sociedad ZHUHAI NINESTAR MANAGEMENT CO., LTD., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: GUINARD & NORIEGA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-9332 PANAMA, 24 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 318538, de la Marca de productos, denominada G&G, propiedad de ZHUHAI NINESTAR MANAGEMENT CO., LTD., sociedad organizada según las leyes de CHINA, para amparar los productos en la(s) clase(s) 9.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 2919482 de 16 de enero de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 25 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).


Licdo.(a): Yohaylin Glissant
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-471

En la presente solicitud de registro N°318443 de la Marca Orbit, en la(s) clase(s) 9 y 38 de 13 de enero de 2025, propiedad de la Sociedad OCC ESTABLISHMENT, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BENEDETTI CL ABOGADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-9334 PANAMA, 24 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 318443, de la Marca de productos y/o servicios, denominada Orbit, propiedad de OCC ESTABLISHMENT, sociedad organizada según las leyes de Liechtenstein, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 9 y 38.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1890769963 de 13 de enero de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 25 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).


Licdo.(a): Yohaylin Glissant
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-472

En la presente solicitud de registro de la Marca 314626, propiedad de BECALLY E. SEGURA T., a través de su apoderado legal BARRIA MOSCOSO, LUIS ALEXANDER, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BARRIA MOSCOSO, LUIS ALEXANDER

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-9336 PANAMA, 24 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

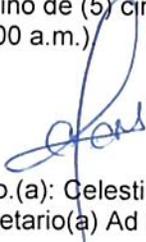
R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-9336 de 24 de junio de 2025 y Edicto No. 2025-472 fijado el 24 de junio de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 314626 de la Marca de servicios denominada BEST design & architecture.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 25 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)


Licdo.(a): Celestina Carcamo
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-473

En la presente solicitud de registro de la Marca 304689-01, propiedad de la Sociedad ANDRES FELIPE AREVALOS, a través de su apoderado legal FRANCISCO OMAR GONZALEZ, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: FRANCISCO OMAR GONZALEZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-9340 PANAMA, 24 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

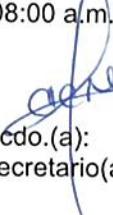
RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-9340 de 24 de junio de 2025 y Edicto No. 2025-473 fijado el 24 de junio de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 304689-01 de la Marca de servicios denominada MR. PEDIDOS.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 25 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).


Licdo.(a):
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-475

En la presente solicitud de registro N°300609-01 de la Marca MARQUES DE LEÓN, en la(s) clase(s) 33 de 30 de noviembre de 2022, propiedad de la Sociedad INNOVATIVE LIQUORS, LLC, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ESTUDIO BENEDETTI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-9357 PANAMA, 24 DE JUNIO DE 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR, como en efecto se confirma, en todas sus partes, el Resuelto No.15266 del 13 de diciembre de 2023, notificado mediante Edicto No.100 del 14 de diciembre de 2023.

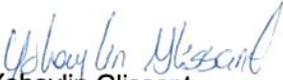
SEGUNDO: CONTINUAR, con el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 25 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Yohaylin Glissant
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2025-476

En la presente solicitud de registro N° 310377-01 de la Marca LA MAISON COLLECTION, en la(s) clase(s) 24 de 6 de febrero de 2024, propiedad de la Sociedad ESEM TEX, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: LEGALIA IP

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-9379 PANAMA, 24 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

REVOCAR, el Resuelto No. 2025-5536 de fecha 29 de Abril de 2025 y Edicto No. 2025-325, fijado el 30 de Abril de 2025, mediante el cual se NEGÓ la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada **LA MAISON COLLECTION Y DISEÑO**, con número de solicitud 310377-01, de propiedad de la sociedad **ESEM TEX, S.A.**, para amparar productos de la Clase 24.

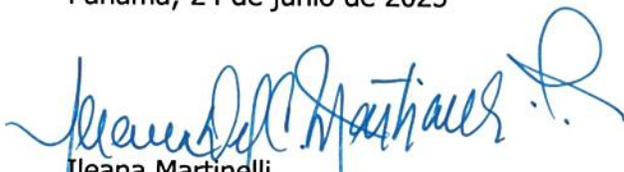
ORDENAR, que se continúe con el trámite de registro de la solicitud de registro No. 310377-01 de la marca **LA MAISON COLLECTION Y DISEÑO** propiedad de la sociedad **ESEM TEX, S.A.**, para amparar productos de la Clase 24.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 25 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 24 de junio de 2025


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2025-477

En la presente solicitud de registro N° 310149-01 de la Marca VANIDOSA, en la(s) clase(s) 25 de 25 de enero de 2024, propiedad de la Sociedad GLADIMAR INTERNACIONAL, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: SB & CO. LEGAL.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-9388 PANAMA, 24 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

REVOCAR, el Resuelto No. 2025-3783 de 19 de Marzo de 2025, y Edicto No. 2025-221 desfijado el 20 de Marzo de 2025, mediante el cual se DECLARÓ ABANDONADA la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada **VANIDOSA Y DISEÑO**, con número de solicitud 310149-01, propiedad de la sociedad GLADIMAR INTERNACIONAL, S.A., para amparar productos en la clase 25.

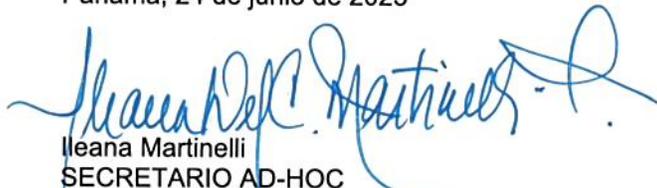
ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud 310149-01, de la Marca de Productos denominada **VANIDOSA Y DISEÑO**, propiedad de la sociedad GLADIMAR INTERNACIONAL, S.A. para amparar productos de la clase 25 de la Clasificación Internacional, tomando nota que la Apoderada ha aportado, en escrito presentado junto con el Recurso de Reconsideración, nuevas Etiquetas sin el símbolo ® de marca registrada.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 25 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 24 de junio de 2025


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC

